



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 68001-2-18-0130 PH

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0687-0031-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-256606
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 9 w # 64-16
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(S): Luz Dey Hernandez Saavedra,
AREA DEL PREDIO: 72,00 m²
ESCRITURA(S) No.: 1373, Notaría Quinta de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda
USO: R-4 Residencial con actividad económica
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 151,20 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura: Carrera 9w # 64 - 18
Posee un Area Privada Construida: 50,80m², con un Area Privada Libre de 14,50m² Area Privada Total: 65,30m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Carrera 9w # 64 - 16
Posee un Area Privada Construida: 45,46m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Carrera 9w # 64 - 16
Posee un Area Privada Construida: 29,85m², con un Area Privada Libre de 21,02m² Area Privada Total: 50,87m².

NOTAS TECNICAS:

- Presenta Propiedad Horizontal con número predial matriz 68001-01-05-0687-0031-000 de la cual nacen dos apartamentos, vivienda 1 y vivienda 2 y terraza, la vivienda 2 y terraza con número predial 68001-01-05-0687-0031-903.
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

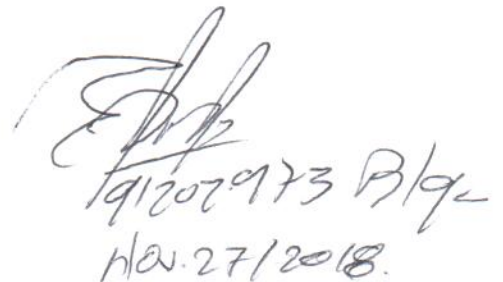
ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula 68700-25799 STD

Se expide en Bucaramanga, el 26 de noviembre de 2018


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF




19/207973 B/g
Nov. 27/2018.